

El modelo de interculturalidad en el informe de la Comisión Bouchard-Taylor para Québec¹

María Elósegui Itxaso

Catedrática de Filosofía del Derecho.

Facultad de Derecho. Universidad de Zaragoza

RESUMEN: Este artículo estudia el modelo legal de interculturalidad y su relación con los derechos humanos tal y como es elaborado por Charles Taylor y Gérard Bouchard en el informe *Fonder l'avenir: le temps de la conciliation, rapport final de la Commission de Consultation sur les Pratiques d'Accommodements Reliées aux Différences Culturelles*, publicado en Québec en el año 2008 y algunas de sus posibles aplicaciones legales en España.

PALABRAS CALVES: Charles Taylor. Interculturalidad para Québec. integración de la inmigración. Pluralismo integrador. Valores comunes. Acomodamientos razonables.

ABSTRACT: This article studies the legal intercultural model and its relation with human rights, elaborated by Charles Taylor and Gérard Bouchard in the report *Building the future. A time for reconciliation*, published in Québec in 2008 and some of the possible legal applications in Spain.

KEY WORDS. Charles Taylor. Interculturalism for Québec. Integration of the immigration. Integrating pluralism. Common values. Reasonable accommodations.

ZUSAMMENFASSUNG: Dieser Artikel untersucht das Rechtsmodell der Interkulturalität und seine Beziehung zu den Menschen-

¹ Agradezco al Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá y al Consejo Internacional de Estudios Canadienses (CIEC), por la concesión de una beca de investigación en estudios canadienses, que me ha permitido trabajar en la Universidad de Laval en agosto de 2009, con el profesor Guy Laforest. Esta estancia me ha brindado la oportunidad de entrevistarme con distintos académicos de Québec, entre ellos varios de los que han participado directamente en la elaboración del informe de la Comisión Bouchard-Taylor.

rechten, das Charles Taylor und Gérard Bouchard in ihrem 2008 in Québec veröffentlichten Bericht *Fonder l'avenir: le temps de la conciliation, rapport final de la Commission de Consultation sur les Pratiques d'Accommodements Reliées aux Différences Culturelles*, erarbeitet haben, sowie eine seiner rechtlichen Anwendungsmöglichkeiten in Spanien.

SCHLÜSSELWÖRTER: Charles Taylor. Interkulturalität für Québec. Integration der Migranten. Integrativer Pluralismus. Gemeinsame Werte. Vernünftige Vereinbarungen.

1. INTRODUCCIÓN

El 8 de febrero de 2007, el Primer Ministro de Québec Jean Charest del Partido Liberal anunció la creación de una comisión de consulta sobre las “Prácticas de Acomodación” relacionadas con las diferencias culturales, en respuesta al descontento público en relación con los “acomodamientos razonables”.

Este Informe² ha sido elaborado por dos intelectuales quebequeses de gran renombre, Gérard Bouchard, sociólogo e historiador³, y el filósofo Charles Taylor⁴, copresidentes de la Comisión, junto con 15 miembros que han formado parte de la misma⁵. Durante el período consultivo se

² BOCUHARD, Gérard y TAYLOR, Charles: *Fonder l'avenir: le temps de la conciliation, rapport final de la Commission de Consultation sur les Pratiques d'Accommodements Reliées aux Différences Culturelles*, Québec, Editeur officiel du Québec. 2008.

(A partir de aquí será citado como informe en su versión completa siguiendo la paginación de la versión francesa).

Consta de 310 páginas en su versión completa y de 99 en la versión sintetizada. Fue publicado en el año 2008. Los textos de ambos informes están disponibles en Internet en francés e inglés <http://www.accommodements.qc.ca>. Están disponibles también en la web los 13 informes de investigación encargados por la Comisión <http://www.accommodements.qc.ca> <http://www.accommodements.qc.ca/index-en.html> (versión inglesa).

³ <http://www.accommodements.qc.ca/commission/bouchard-bio-en.html>.

⁴ <http://www.accommodements.qc.ca/commission/taylor-bio-en.html>.

⁵ Miembros del Comité Asesor

Rachida Azdouz, Asistente del Decano, Faculté de L'éducation permanente, Université de Montréal; Jacques Beauchemin, Director de Investigación y Catedrático, Canada Research Chair sobre globalización, Ciudadanía y Democracia, Departamento de Sociología, Université du Québec à Montréal (UQAM); Pierre Bosset, Catedrático, Facultad de Ciencia Política y de Derecho, Université du Québec à Montréal (UQAM); Bergman Fleury, Educación y asesor de relaciones

puso a disposición de la ciudadanía un documento de consulta con las pautas a seguir, las preguntas y los modos de participación, que incluía un calendario de audiencias públicas⁶.

Si bien lo que ha suscitado esta consulta ha sido la inquietud que se ha producido en la sociedad quebequesa por las exigencias de acomodación surgidas por el aumento repentino de una mayor inmigración que no proviene de países occidentales, el informe establece un marco teórico sobre las identidades culturales y un marco legal que va mucho más allá del problema suscitado a raíz de la inmigración.

Obedece a un mandato previo, en el que se dejan de lado los problemas de la relación entre Canadá-Québec⁷ y

interculturales, Profesor Titular, Ministerio de Educación, Ocio y Deporte; Jane Jenson, Cátedra de Investigación en Ciudadanía y Gobernanza, Cátedra Jean Monnet en integración europea, Université de Montréal; Aïda Kamar, Presidente de CEO, Vision Diversité; Solange Lefebvre, Profesor Titular y Director, Centro de Estudios de las religiones (CÉRUM), titular de la Cátedra de religión, cultura y sociedad, Facultad de Teología y de Ciencias de las Religiones, Université de Montréal; Roderick MacDonald, Catedrático, F. R. Scott Chair en Derecho Público y Derecho Constitucional, McGill University; Mare McAndrew, Catedrática, Cátedra Canadiense de Investigación sobre Educación y Relaciones Étnicas, Université de Montréal; Micheline Milot, Catedrática, Departamento de Sociología, Université de Québec à Montréal (UQAM); Céline Saint-Pierre, Vice-Presidente, CEFRIO-Innovación y Transferencia; Daniel Marc Weinstock, Director del Centro de Investigación en Ética (CREUM) y profesor Titular, Departamento de Filosofía, Université de Montréal; Jose Woehrling, Catedrático, Facultad de Derecho, Université de Montréal. <http://www.accommodements.qc.ca/commission/comité-conseil-en.html>.

⁶ BOUCHARD, Gérard y TAYLOR, Charles: *Guide de participation 2007. Accommodements et différences, vers un terrain d'entente: La parole aux citoyens, document de consultation sur les pratiques d'accommodement reliées aux différences culturelles*, Québec, Editeur officiel du Québec, 2008. Versión inglesa. *Participation Guide 2007. Accommodation and Differences. Seeking Common Ground: Québécois Speak Out. Commission de Consultation sur les Pratiques d'Accommodements Reliées aux Différences Culturelles*. www.accommodements.qc.ca/documentation/guide-participation-en.html.

Citaremos como "Guía de participación" siguiendo para la citación la paginación de la versión inglesa.

⁷ Aspecto esencial duramente criticado por Guy Laforest en su conferencia sobre "La Comisión Bouchard-Taylor y el lugar de Québec en la trayectoria del Estado-Nación moderno". Conferencia impartida en el III Congreso Internacional de Derechos Humanos. *La gestión democrática de la diversidad cultural y nacional*, 10 al 13 de junio de 2008, Bilbao. De próxima publicación en un libro colectivo editado por Alain Gagnon en la Universidad de Québec a Montréal. El profesor Laforest es profesor Titular de Ciencia Política en la Universidad de Laval, en Québec, Canadá. Responsable de la publicación en francés y en inglés

los de las propias minorías internas (anglófonos y aborígenes); en el primer caso alegando que sus derechos están asentados, en el segundo porque al estar constituidas como naciones requeriría un debate a nivel de todo Canadá. De manera que las cuestiones culturales en relación con estas minorías no están presentes en el informe⁸, aunque todos los miembros de las mismas como el resto de ciudadanos de Québec han podido participar en el debate.

En relación con la minoría inglesa, la Asamblea Nacional ha reconocido que existe una comunidad de quebequeses de habla inglesa que disfrutan de unos derechos establecidos desde hace tiempo⁹. Si bien el informe reexaminará el modelo de integración de la sociedad de Québec, no se pondrá en cuestión el estatuto particular de la minoría de habla inglesa de Québec. Sus derechos y prerrogativas están garantizados por la Constitución canadiense. Por tanto, debe de ser respetado, por ejemplo, el derecho a disponer de servicios públicos en lengua inglesa.

De modo similar, no se contempla reconsiderar la política y el estatuto legal de los pueblos aborígenes. La Asamblea Nacional de Québec ha reconocido la existencia de 11 naciones que viven en el territorio de Québec con derechos específicos¹⁰. La sección 35 del Acta de la Constitución de 1982, reconoce la existencia de los aborígenes y de tratados de derecho con esos pueblos. La relación entre los pueblos aborígenes y Québec es una relación entre dos

de las obras de Charles Taylor sobre el federalismo y el nacionalismo en Canadá, *Rapprocher les solitudes-Reconciling the solitudes*, Québec y Montréal, Preses de l'Université de Laval-McGill-Queen's University Press, 1993 y 1994.

Información sobre el congreso en www.bakea-peace.org.

⁸ Punto criticado entre otros por por Alain GAGNON en "De la *diversité* au *pluralisme*. Le rapport Bouchard-Taylor en question". En "Penser la diversité québécoise", Symposium, CRIDAC, 17 de octubre de 2008. www.cridaq.uqam.ca/spip.php?article88, Guy Laforest, o. c. *supra*. Otras críticas importantes se reflejan en CÔTE, Pauline: "Québec and Reasonable Accommodation: Uses and Misuses of Public Consultation", en LORI G. BEAMAN y PETER BEYER: *Region and Diversity in Canada*, Leiden-Boston, Brill, 2008, pp. 41-65.

⁹ Preamble of the Act respecting the exercises of the fundamental rights and prerogatives of the Québec people and the Québec State (R.S.C., c. E-20.2) adopted in December 2000 by the National Assembly.

¹⁰ Resolución de 20 de marzo de 1985, de la Asamblea nacional de Québec en reconocimiento de los derechos de los pueblos aborígenes y Resolución del 30 de mayo de 1989 reconociendo la Nación Malecita.

naciones. A pesar de la discriminación de que han sido objeto, se considera que no es parte de este informe adentrarse en esa cuestión.

En el fondo, el contraste de culturas creado a raíz de la inmigración ha puesto en evidencia la evolución de los valores o el modelo social de conducta de las sociedades occidentales. Algo similar ocurre continuamente en Europa, tanto por el nacimiento de nuevos Estados por las transformaciones de los países del Este, como por el debate sobre la identidad europea con la nueva incorporación de países a la UE, y con el aumento de inmigración que suscita la polémica sobre la tolerancia ante la diversidad y sus límites, sobre los valores comunes y las diferencias legítimas, sobre los diversos modelos de laicidad de los Estados europeos, y sobre el valor de la igualdad entre hombres y mujeres.

La situación del entorno cultural de Québec posee su propia idiosincrasia, sin embargo la teorización de los conceptos realizada por Bouchard y Taylor resultan útiles para aplicar a las sociedades europeas contemporáneas.

Luc Vigneault en una brillante conferencia impartida en junio de 2008 en Bilbao¹¹ señaló que “El mandato de dicha Comisión era proponer al gobierno las recomendaciones oportunas, fundamentadas en valores políticos y sociales comunes y reconocidos por el conjunto de los quebequeses. Una iniciativa sin duda propiciada por la serie de incidentes sociales y políticos registrados en Québec durante el año 2006. Dichos acontecimientos, ampliamente mediatizados, a menudo por afán de sensacionalismo, ponían de relieve una forma de intolerancia hacia lo que pueda perturbar los valores y el sentido de igualdad de los quebequeses. Pero también cabe otra lectura muy diferen-

¹¹ VIGNEAULT, Luc: “Conclusiones y recomendaciones de la Comisión Bouchard-Taylor”. Conferencia impartida en el III Congreso Internacional de Derechos Humanos. *La gestión democrática de la diversidad cultural y nacional*, 10 al 13 de junio de 2008, Bilbao. Luc Vigneault es profesor de la Universidad de Moncton. New Brunswick. Canadá. Es uno de los expertos del Comité Consultivo para la integración de la educación para la ciudadanía en los programas escolares de enseñanza primaria y secundaria, impulsados por el Ministerio de educación del Nuevo-Brunswick (Canadá).

te respecto a la creación de dicha Comisión, desde el punto de vista identitario y político. Dicha voluntad de analizar la manera de proceder a ciertas integraciones es también una señal de la profunda transición identitaria que vive la nación. Recurriendo al debate público para analizar la cuestión de la identidad y de las relaciones interculturales de la nación quebequesa, la Comisión pretende responder a algunas de las más fundamentales preocupaciones de muchas sociedades occidentales: la desestabilización de los Estados-Nación y la gestión compleja de la diversidad y de las relaciones interculturales”.

Más allá de sus propias críticas, Guy Laforest vaticina un juicio, que comparto enteramente; a saber, el informe de la Comisión Bouchard-Taylor va a suscitar un gran debate académico en Europa que obligará a repensar muchos conceptos de fondo¹².

La investigación realizada por la Comisión se propuso cuatro objetivos;

1. Dibujar un retrato de las prácticas de armonización que tienen lugar en Québec.
2. Analizar lo que está en juego teniendo en cuenta las experiencias de otras sociedades.
3. Llevar a cabo una consulta sobre este tema entre la población.
4. Formular recomendaciones al gobierno para que las prácticas de integración sean conformes a los valores de la sociedad quebequesa en tanto que sociedad plural, democrática e igualitaria.

El informe tiene en cuenta las coordenadas del modelo de integración socio-cultural puesto en cuestión después de los años 70 a raíz de la Revolución Tranquila de Québec. Todo ello lleva a plantearse el debate relacionado con el modelo de interculturalidad, la inmigración, la laicidad y la identidad de Québec. Otro frente de reflexión lo cons-

¹² LAFOREST, Guy: “La Comisión Bouchard-Taylor y el lugar de Québec en la trayectoria del Estado-Nación moderno”. Conferencia impartida en el III Congreso Internacional de Derechos Humanos. *La gestión democrática de la diversidad cultural y nacional*, 10 al 13 de junio de 2008, Bilbao.

tituye la necesidad de atender a las dimensiones económicas y sociales de los inmigrantes; su inserción laboral, económica y social, el reconocimiento de su preparación profesional, el acceso a las condiciones de vida decentes y la lucha contra la discriminación.

2. LA UTILIDAD DEL INFORME PARA LA SITUACIÓN EUROPEA

Este artículo se centrará tan sólo en uno de los conceptos desarrollado en dicho informe, a saber; el modelo de interculturalidad que se propone para Québec en el momento actual. Con el propósito de extraer posibles consecuencias para Europa, en concreto para España, se analizará aquí este término centrándonos en las cuestiones culturales, dejando de lado otro de los temas cruciales que se elaboran en el documento, como es el de laicidad abierta.

Por otro lado, es indudable que la noción filosófica de interculturalidad, tal y como se construye en el informe, está situada en el contexto de la relación de Québec con Canadá, y en la ausencia todavía de una adecuada solución jurídica¹³.

Si nos detuviéramos ahora en cada una de esas cuestiones no llegaríamos al punto que interesa destacar. En suma, en la construcción intelectual del informe se observa un cambio en el concepto de interculturalidad y en la concepción de la identidad quebequesa, no sólo debido a la llegada de la inmigración, sino por una nueva configuración de su identidad en relación con su lugar dentro de Canadá y con sus propias minorías internas.

Estos cambios se han ido produciendo en los últimos veinte años con la evolución del nacionalismo quebequés y

¹³ LAFORÉST, Guy: *Pour la liberté d'une société distincte*, Codirigido por Philippe de Lara y Charles Taylor, Québec, Presses de l'Université Laval, 2004.

Un autor representativo en las actuales discusiones académicas es Alian Gagnon. Véase GAGNON, Alain G.: "Le Québec une nation inscrite au sein d'une démocratie ethnique", en Jocelyn MACLURE y Alain-G. GAGNON (eds.): *Identité et citoyenneté dans le Québec contemporain*, Québec, Éditions Québec Amérique, 2007, pp. 37-65.

más recientemente con la llegada al poder del Partido Liberal de Québec¹⁴. Los académicos canadienses tanto francófonos como anglófonos han dedicado numerosas investigaciones a estos temas. El informe ha contribuido a dar forma a un modo de entender la interculturalidad, basada en la elaboración realizada sobre todo por Bouchard en relación con su visión de la identidad de Québec¹⁵.

Las ideas vertidas en el mismo y su elaboración han recibido muchas críticas, tanto por parte de los intelectuales, como también de los ciudadanos que han participado en las numerosas audiencias públicas y en el envío de opiniones por escrito. Muchos de ellos han transmitido la idea de que no se han tenido en cuenta sus opiniones y que el informe estaba previamente elaborado por Bouchard y Taylor, con un interés de defender un modelo político concreto. También se denuncia una escisión entre lo que se teoriza en el informe y las verdaderas intenciones políticas.

Sentadas esas bases, nuestro propósito ahora es mucho más modesto y meramente teórico. ¿Cómo se entiende la interculturalidad en el informe? ¿Es un modelo coherente desde un punto de vista intelectual? ¿Cabe extraer algunas sugerencias posibles para la situación política española, teniendo en cuenta que la situación histórica y jurídica es diferente a la de Québec?

En síntesis, se intentará demostrar que el modelo de interculturalidad propuesto, basado en el concepto de pluralismo integrador contiene una coherencia lógica, y en segundo lugar que hay algunas posibles aplicaciones a la situación española.

¹⁴ De hecho, la Comisión se crea a raíz de un encargo político realizado por el Partido Liberal de Québec y buscando unos objetivos políticos a conveniencia de dicho partido.

¹⁵ Para conocer cómo se refleja el pensamiento de Bouchard en el informe sirven de pauta algunas de sus publicaciones académicas, como por ejemplo, BOUCHARD, Gérard: "Construir la nation québécois: manifeste pour une coalition nationale", en M. VENNE (dir.): *Penser la nation québécoise*, Montréal, Québec/Amérique, 2000, pp. 49-68.

BOUCHARD, Gérard: "Une crise de la conscience historique: Anciens et nouveaux mythes fondateurs dans l'imaginaire québécois", en S. KELLY (dir.): *Les idées mènent le Québec*, Québec, Presses de l'Université Laval, 2003, pp. 29-52.

Lo que ha motivado la elaboración del informe es el malestar de la sociedad de Québec ante la posible pérdida de su identidad, no sólo por el problema no resuelto jurídicamente de su inserción en Canadá, sino ante un aumento de la población con personas inmigrantes de procedencia islámica, que reclaman de un modo más visible, y para algunos más agresivo, la introducción de unos valores contrarios a los defendidos por la sociedad de Québec. Entre los principios defendidos por la Carta de Derechos de Québec destacan el de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la separación Iglesia-Estado. Ello ha suscitado también una reflexión sobre la propia crisis interna de valores de una sociedad que es absolutamente occidental y de raíces europeas, junto con su americanidad.

Estas preocupaciones son muy similares a las de los países europeos, y especialmente a los debates que se producen en el caso español.

Los problemas de identidad cultural que deben de resolverse se sitúan en tres frentes; el primero es la relación entre la Canadá anglófona y el Québec francés, es decir un problema de concepción del federalismo canadiense y del reconocimiento de Québec como sociedad distinta o nación dentro de un Estado (cuestión de la que el informe no se ocupa), segundo la relación de la provincia de Québec con sus propias minorías (la anglófona y los autóctonos indios e inuits), y por último la relación de Québec con la inmigración proveniente del extranjero.

En este sentido, se podría establecer un paralelismo con algunas de las situaciones que existen en España; por un lado, nos hallamos ante la relación de España como Estado en un marco de existencia de Comunidades Autónomas, algunas con una identidad cultural muy marcada; en segundo lugar, un tema del que no se ha hablado suficientemente; a saber, la diversidad dentro de las propias Comunidades Autónomas, la diversidad de los propios ciudadanos de origen dentro de esas comunidades, especialmente en lo que se refiere a las políticas lingüísticas; en tercer lugar, se situarían las relaciones de España como Estado y de las propias CCAA en relación con los inmigrantes.

3. LOS CONCEPTOS DE INTERCULTURALIDAD, MULTICULTURALIDAD Y REPUBLICANISMO

El informe se mueve claramente tanto en el rechazo del asimilacionismo cultural, como en el distanciamiento de un modelo republicano francés, y en el distanciamiento también de un modelo de multiculturalidad a la canadiense o del *melting-pot* propio de los Estados Unidos.

Para ello establece antes unas definiciones de los mencionados conceptos que analizamos a continuación¹⁶.

1. Asimilacionismo; los llegados a un lugar deben de abandonar su cultura de origen (lengua, tradiciones, costumbres) y adoptar la cultura de Québec. A la larga, entonces, a los miembros de las minorías culturales o de las comunidades culturales de Québec (como los anglófonos y autóctonos) se les podría exigir también su asimilación a la cultura francófona minoritaria).
2. La mezcla de culturas en el sentido del *melting pot*; según este modelo todos los ciudadanos, incluidos los recién llegados y los grupos étnicos están situados en el mismo nivel de exigencia de derechos para la protección de sus culturas, y ninguna cultura tendría preferencia sobre otra legalmente o *de facto*. De manera que todos deberían de asumir la transformación gradual de sus propias culturas, lo que daría lugar a una nueva cultura, mezcla de todas las anteriores pero no coincidente con ninguna de ellas.
3. El interculturalismo; los inmigrantes y los miembros de los grupos minoritarios que así lo deseen pueden preservar lo esencial de su cultura combinando ésta con elementos de la cultura mayoritaria. En el caso de Québec esto significa que deben aceptar los valores básicos de la democracia liberal de Québec (los derechos liberales de la carta de derechos de Québec), además adoptar la lengua francesa como len-

¹⁶ *Guía de participación*, p. 21.

gua común en la vida pública (esto afecta a la minoría anglófona de Québec y a los aborígenes), y deben de integrarse en la identidad de Québec.

A cambio, la cultura mayoritaria también se transforma al incorporar nuevos elementos de las minorías culturales. La flexibilidad debe ejercerse recíprocamente. Todos los ciudadanos los venidos de fuera y los canadienses de origen de diversos grupos (anglófonos, inuits, indios canadienses, minorías religiosas como los judíos ortodoxos, autóctonos y primeros colonos, comunidades culturales¹⁷) deben asumir unas reglas comunes, los valores comunes. Por su parte, la sociedad de acogida debe hacer todos los esfuerzos posibles por acomodar las diferencias, estableciendo a su vez unos criterios y unos límites.

Con este modelo de integración se puede mantener la cultura francófona de Québec centrada en el idioma francés y en la tradición histórica del Canadá francés, lo cual exige una integración en lo francés, que se define como el vínculo de unión. A su vez, se reconoce la diversidad como un derecho, y la sociedad de acogida acepta una dinámica de interacción surgida del contacto con todos los ciudadanos y de la construcción conjunta del país, que conllevará una pertinente evolución, buscando siempre un equilibrio entre integración y diversidad.

4. Multietnicidad, comunitarismo¹⁸ o multiculturalismo radical¹⁹. En este caso los inmigrantes y los grupos étnicos de Québec mantendrían sus culturas con un mínimo de interacción o de mezcla entre ellas. En una versión radical se crearían mundos separados.

¹⁷ Se entiende por Comunidades Culturales los grupos europeos que no son de habla francesa o inglesa, es decir, los italianos, alemanes, polacos, portugueses, rusos, griegos etc.

¹⁸ El uso que se hace del término coincide en este caso con el libro blanco del Consejo de Europa sobre interculturalidad. Véase ELÓSEGUI, María: "La nacionalización de los inmigrantes y la lengua", *Claves de Razón Práctica*, nº 185, (2008), pp. 38-45.

¹⁹ Corresponde a lo que he denominado otras veces como multiculturalismo cerrado. Véase ELÓSEGUI, María: "Asimilacionismo, multiculturalismo, interculturalismo", *Claves de Razón Práctica*, nº 74, (1997), pp. 24-33.

Una versión más abierta de este tipo de multiculturalidad conduciría a modelos interculturales, con la creación de estados plurinacionales, reconociendo como naciones en el contexto canadiense por ejemplo a los franceses canadienses, anglófonos canadienses de Québec, aborígenes²⁰.

5. El republicanismo; la nación es definida con referencia a unos valores, reglas e instituciones públicas. Las particularidades basadas en la etnicidad y en las identidades culturales son reducidas a un mínimo. Las minorías culturales no son reconocidas formalmente. En la esfera jurídica, política y pública esas diferencias culturales son ignoradas. Este modelo de nación-cívica, en su modelo radical, es una forma de republicanismo. En el contexto del debate en Québec este término ha sido definido de modos diversos.

A mi juicio, estas definiciones se podrían resumir en tres, ya que este modelo de republicanismo, suele acabar conduciendo a un cierto asimilacionismo, porque al final las reglas estatales obedecen al modelo cultural mayoritario (como ocurre en el *presunto* modelo republicano francés). Por otra parte, el *presunto* melting pot de la sociedad estadounidense termina siendo más bien una práctica de asimilacionismo o de prepotencia del modelo *caucasian* (raza caucásica, proveniente de Europa, pero que se resume en ser blanco, anglosajón, protestante), o en un cierto multiculturalismo cerrado (o mosaicismo), discriminatorio con los afroamericanos e hispanos.

La Comisión mantiene que el modelo legal de Québec responde desde hace tiempo a un modelo intercultural, que ha ido poniéndose en práctica a través de distintas leyes, aunque ninguna de ellas lo haya definido de un modo

²⁰ No queremos ahora descentrar este esquema un tanto rígido tal y como aparece en el informe pero debe añadirse que el sistema canadiense es muy complejo, lo que incluye que los pueblos aborígenes han sido reconocidos con el estatuto de naciones, poseen territorios propios y leyes especiales. Una buena parte de ellos están situados territorialmente en la provincia de Québec (11 naciones con un total de 80.000 personas).

explícito. Por ello, precisamente una de las conclusiones del informe es la petición de que el gobierno de Québec elabore una declaración (o ley, aunque los dos comisarios no se inclinan por la idea de elaborar una norma legal) sobre el modelo intercultural, estableciendo de un modo explícito un marco y unos criterios generales, con flexibilidad en su aplicación concreta.

En el caso español, ocurre algo similar en relación al uso del término interculturalidad. Ninguna de nuestras leyes lo ha introducido de un modo formal, pero cabe afirmar que el modelo constitucional español es claramente un modelo intercultural²¹, que respondería bien a la definición que se expone en el informe Bouchard-Taylor. Dicho término, se utiliza sin embargo en textos no legislativos, como por ejemplo el *Plan vigente de Ciudadanía e Integración de la inmigración*, y en muchos textos educativos.

4. EL MODELO INTERCULTURAL: UNA IDENTIDAD CÍVICA Y NO ÉTNICA

A lo largo del informe se va definiendo en qué consiste el modelo de interculturalidad *québécois*. Hay un gran esfuerzo por distanciarse y distinguirlo del modelo multicultural canadiense.

Procederé a abordar la cuestión separadamente. El modelo intercultural de Québec intenta dar respuesta a cómo conciliar una identidad común, con una base lingüística francófona, y a su vez respetar al máximo sus propias minorías internas y la diversidad creada por la inmigración.

La preocupación fundamental es crear un marco que asegure la cohesión social. Para ello es necesario establecer unas orientaciones comunes, asegurar la participación de los ciudadanos en la deliberación pública y crear un

²¹ ELÓSEGUI, M.: *Derechos humanos y pluralismo cultural*, Madrid, Iustel, 2009. ELÓSEGUI, María: "Las fronteras y los criterios jurídicos de adquisición de la nacionalidad", *Revista CIBOD d'affers internacionals*, nº 82-83, (2008), pp. 117-134. Disponible en web en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2797275>.

sentimiento de solidaridad necesaria para el buen funcionamiento de una sociedad igualitaria.

Esto se concreta en el acuerdo sobre unos valores comunes que son los propios de una democracia liberal, que están recogidos en la carta de Derechos Humanos y Libertades de Québec de 1975, en la Carta Constitucional Canadiense de 1982, y en la ley del uso del francés²².

La política de integración de los inmigrantes de Québec fue definiendo paulatinamente su modelo. En 1981 se publicó *Québécois-Each and every One* (Action Plan for the cultural communities). Es el primer documento que utiliza el término “Comunidad cultural” (Communauté culturelle, cultural community)²³.

Un segundo texto fundamental es el “Énoncé de politique en matière d’immigration et d’intégration” adoptado en 1990²⁴. En ese documento se propone “un contrato moral” en un espíritu de reciprocidad entre la sociedad de acogida y los recién llegados. Las bases son la aceptación de los valores de una democracia liberal y el francés como idioma común en la esfera pública.

La sociedad se ha dado unas normas internas colectivas que constituyen el fundamento de una cultura pública común²⁵.

El informe considera que uno de las características centrales del interculturalismo quebequés es la de conciliar la

²² El francés es la lengua oficial de Québec. Charte de la langue française, adoptada en 1977 (Loi 101). “El francés es la lengua del Gobierno y del Derecho así como la lengua normal y cotidiana en el trabajo, educación, medios de comunicación, comercio y negocios. La política de Québec promueve el francés como lengua pública común. Eso no afecta la lengua que los individuos utilicen en su casa y en sus vidas privadas”.

A su vez se respetan las lenguas minoritarias en su territorio (los derechos de los anglófonos, Amerindios e Inuits).

El francés es la lengua de integración (Chapter VIII de la Carta de la Lengua francesa). Es la lengua de enseñanza en las escuelas públicas de Québec, convirtiéndose en la lengua que permite comunicarse entre todos, incluidos los inmigrantes.

²³ *Québécois-Each and every One* (Action Plan for the cultural communities), Québec, 1981, 78 páginas

²⁴ *Au Québec pour vivre ensemble. Énoncé de politique en matière d’immigration et d’intégration*, Ministère des Communautés culturelles et d’immigration, 1990.

²⁵ *Informe completo en francés*, p. 19.

diversidad etnocultural con la continuidad del nudo francófono y la preservación de los vínculos sociales. Se trata de asegurar los derechos de los francófonos y de las minorías etnoculturales, respetando los derechos de todos siguiendo la tradición liberal.

La construcción de la identidad común exige una serie de principios, como son; el uso del francés, el compartir unos valores comunes, la promoción de la memoria quebequesa, las iniciativas intercomunitarias, la participación cívica, la creación artística y literaria y la apropiación de símbolos colectivos, y una cultura ciudadana²⁶.

En el documento de consulta se define de modo similar que el consenso en estos valores básicos propios de una sociedad democrática pluralista son: el respeto por las libertades individuales, la solidaridad, la participación cívica, la democracia igualitaria (particularmente entre hombres y mujeres), el pluralismo, el francés como lengua común de la esfera pública, el secularismo, y el pacifismo (el antimilitarismo y la resolución pacífica de conflictos).

Estos principios del pacto cívico de 1990 no han sido cambiados. En ellos reside la clave de los contenidos sustantivos de la cultura pública común y el pacto cívico o moral. En suma, el marco común de integración entre los inmigrantes y la sociedad de acogida son: las instituciones democráticas, las cartas de derechos humanos, la carta de la lengua francesa y la política de integración de los dos documentos que hemos señalado de 1981 y 1990.

De hecho, entre las últimas reformas educativas cabe señalar que en el año 2006 se cambió el programa de historia, introduciendo contenidos sobre educación para la ciudadanía. De hecho, la asignatura se denomina *Histoire et éducation pour la citoyenneté*²⁷.

²⁶ Idem., p. 22.

²⁷ Los programas oficiales de las asignaturas se pueden consultar en la página web del Ministerio de Educación, Ocio y Deporte, Ministère de l'Éducation, Leisure et Sport (MELS). <https://www7.mels.gouv.qc.ca>. <http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache:fr-6LTC6FrAJ:www.crifpe.ca/download/verify/485+Ministère+de+l'education+du+Québec.+Programme+de+education+pour+la+citoyenneté+à+la+région+du+Québec&hl=es>.

La reforma no ha estado exenta en su momento de polémica entre los historiadores por varias razones. Por una parte, porque los contenidos propios de la

Como conclusión de este apartado, constatamos que es observable a lo largo del informe de la comisión un cambio del concepto de identidad y de pertenencia como *québécois* con respecto al discurso político anterior del nacionalismo *québécois*, aunque ese cambio de discurso se ha ido haciendo lentamente también dentro del propio partido nacionalista.

Es patente el abandono de una definición étnica evolucionando hacia una definición cívica, basada en la adquisición de la nacionalidad canadiense, que permite la integración de los inmigrantes sin hacer distinción entre los ciudadanos de distintas procedencias, con nacionalidad de origen o naturalizados.

Por ello se habla de una nueva identidad de Québec. Según el informe, no es conforme a un modelo de justicia establecer una distinción entre dos tipos de *québécois* “los de siempre”, y los venidos de fuera.

Teniendo además en cuenta que incluso el concepto de *québécois* “francófono de siempre” también discrimina a los anglófonos, autóctonos, y otras minorías europeas de la primera colonización como irlandeses, escoceses, italianos, alemanes etc. De ahí el uso del término “pluralismo inte-

historia quedaban reducidos y según algunos se bajó el nivel de la asignatura, por otra porque la reforma de contenidos ha afectado a cuestiones cruciales de cómo relatar la historia de Québec y los problemas de la identidad de Québec en relación a Canadá. Cfr, SARRA-BURNET, Michel: “Libre opinión: Histoire du Québec: un difficile atterrissage”, Lundi 11 de diciembre de 2006. Disponible en Internet <http://www.ledevoir.com/2006/12/11/124574.html>.

Curiosamente entre los ciudadanos (padres de alumnos) la introducción de los aspectos relativos a la educación para la ciudadanía no ha causado controversia (en realidad el programa se centra en la historia). En la actualidad lo que ha suscitado mayor polémica es la creación de una asignatura obligatoria, en todos los cursos comenzando por primero de primaria, denominada “Ética y cultura religiosa”, “Éthique et culture religieuse”. El programa consiste en explicar ética y distintas religiones, especialmente las que están presentes en Québec, cristianismo, judaísmo, Islam, hinduismo, budismo y las religiones de los aborígenes. Se ha comenzado a explicar por primera vez en el curso 2008/2009. El programa completo “Programme de Éthique et culture religieuse” está disponible en la web del Ministerio de Educación, Ocio y Deporte. www7.mels.gouv.qc.ca/DC/ECR/.

Trataré este debate en otro artículo. La sustitución de la asignatura de religión católica o protestante en la escuela o de la alternativa de moral no confesional por la nueva asignatura de ética y cultura religiosa ha dividido a la sociedad de Québec creando una profunda polémica. Hay interpuesta una demanda ante el Tribunal Supremo de Canadá por el colegio Loyola, pendiente de resolución.

grador". Analizaremos a continuación cómo entiende la Comisión este término.

5. EL PLURALISMO INTEGRADOR

En definitiva, en mi percepción los quebequeses han terminado por evolucionar en varias de sus premisas. El nacionalismo quebequés acepta que si quiere ser coherente con sus exigencias de reconocimiento de su diferencia frente a Canadá, criticando el asimilacionismo anglófono y centralista de Canadá, debe construir un modelo *québécois* de integración (incluyente) o de interculturalismo armónico y coherente dentro de sus fronteras, en dos direcciones; primero con el respeto de su diversidad interna, y segundo en relación con los ajustes razonables que deba de realizar en relación con la inmigración. A su vez hay miedo a perder la tradición, el pasado y las propias raíces, miedo que considero fundado en razones objetivas, disintiendo de la sensación de tranquilidad que se pretende transmitir en el informe.

Aunque todavía no esté resuelta debidamente la situación jurídica de Québec en Canadá, lo cual a mi juicio es grave y lamentable²⁸, sin embargo la Comisión no entra en ese debate y asume ciertos hechos *de facto*, dándoles su propia interpretación a favor del modelo de interculturalidad que construye el informe. Se deduce que este concepto sobre la nueva identidad quebequesa refleja el pensamiento de Gérard Bouchard²⁹.

Algunas coordenadas de esta nueva identidad resultan ser las siguientes; a raíz de los dos referéndums de 1980 y 1995 sobre la secesión de Canadá, de momento los quebequeses han decidido pertenecer a Canadá y asumir sus instituciones. Se asume esa cuestión como algo cerrado, lo que no coincide con el sentir de muchos ciudadanos y aca-

²⁸ De todos modos, ese tipo de informe no hubiera sido tampoco el lugar adecuado para resolver semejante cuestión que marca toda la historia de Québec.

²⁹ Interpretando el informe con las coordenadas limitadas, en mi caso, de un *outsider*.

démicos. Como contrapartida habría que recordar que los quebequeses siguen sin haber firmado la reforma constitucional de 1982, es decir que siguen sin aceptar esa reforma constitucional de Canadá, y su pertinente carta de derechos³⁰.

Por otra parte, debido al desarrollo económico de Québec se reconoce que necesitan mano de obra. Por ello, ciertamente el gobierno ha puesto en práctica una política ordenada y decidida de inmigración, con una media constante de aceptación de unos 45.000 inmigrantes al año. Por su tradición de un pasado como inmigrantes francófonos (y otros europeos) y su propia experiencia de lucha por el reconocimiento la sociedad quebequesa está abierta a la aceptación de personas venidas de todas las partes del mundo, siguiendo unos criterios claros de selección de la inmigración.

Su modelo intercultural consiste en exigir a los inmigrantes una integración en la cultura francófona, huyendo de un *melting pot* a la americana o de la sociedad multicultural canadiense, en la que, según el informe, no existe como objetivo de Estado la defensa de una cultura predominante, lo que sin embargo sería propio de Québec.

La realidad social hace necesario abrir el concepto de identidad quebequesa a esas nuevas realidades, que se describen caracterizadas por; una baja tasa de natalidad y la necesidad de mano de obra extranjera para mantener el desarrollo económico de Québec; una secularización de la sociedad quebequesa que, aunque sigue siendo mayorita-

³⁰ Aunque el debate sobre posibles futuros referéndums no es ahora una prioridad, tampoco es un tema jurídicamente cerrado. Al margen de ello, está pendiente la solución jurídica de inserción de Québec en Canadá. La aceptación de considerar a Québec como “nación” decidida en el Parlamento Nacional de Canadá en 2006, todavía no se ha recogido de un modo técnico y jurídico en ningún texto legal. Cfr., GAGNON, Alain-G. y HÉRIVAU, Jacques: “La reconnaissance irrésolue du Québec”, en Alain-G. GAGNON (ed): *D'un referéndum à l'autre: le Québec face à son destin*, Québec, Presses de l'Université de Laval, 2008, pp. 169-189.

L'AFORÉST, Guy. CARON, Jean François, VALLIÈRES-POLAND, Catherine: “Le déficit fédératif du Canada”, p. 158 sobre “les déficientes fédératives Dans les Lois Constitutionnelles de 1867”, en Alain-G. GANON (dir.): *Le fédéralisme canadien contemporain. Fondements, traditios, institutions*, Montréal, Les Presses de l'Université de Montréal, 2006.

riamente católica (80%), acepta una separación iglesia-estado, permitiendo una manifestación de la diversidad de culturas y religiones en el espacio público (no olvidemos que Bouchard es sociólogo, además de historiador).

En relación con la inmigración, como hemos señalado en el epígrafe anterior, el pluralismo integrador supone aceptar unos criterios de identidad que no sean étnicos, sino cívicos, asumiendo a su vez la necesidad de ciertos vínculos culturales comunes; parte de ellos es el conocimiento de la lengua francesa, y otra parte la aceptación de la democracia liberal³¹.

En este sentido hay dos temas cruciales que caracterizan al modelo intercultural de Québec. En el documento ya citado de 1990, *Au Québec pour vivre ensemble. Énoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration*, se exigió a los inmigrantes antes de ingresar en el país la firma de un documento que se denomina "el contrato moral".

Según el diseño de estas políticas de inmigración, el inmigrante debe comprometerse a aceptar las normas de Québec, la carta de derechos etc. Esto es más bien un gesto simbólico, ya que en sí mismo no tiene mayor valor legal.

La inmigración ha sido un campo de competencias compartidas entre el gobierno central (Ottawa) y Québec. Sin embargo, en la práctica a partir del acuerdo Cullen-Couture de 1978, Québec consiguió más competencias para seleccionar a los inmigrantes (criterios, número, composición). En 1990 se añadieron dos nuevos acuerdos sobre inmigrantes inversores y residentes que todavía no eran nacionales.

Los criterios son muy estrictos, en general además de la destreza lingüística previa del francés se selecciona mano de obra con titulación académica alta³². De hecho, según las estadísticas la mayoría de los inmigrantes en Québec poseen mayor nivel de estudios que la población quebeque-

³¹ Todo ello resulta bastante similar al concepto de integración que se utiliza en España en el Plan estratégico de Ciudadanía e integración de la inmigración 2007-2010, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007, p. 25.

Texto íntegro. www.mtin.es/es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/indice.htm.

³² www.micc.gouv.qc.ca/publications/fr/recherches-statistiques/Note_syntheseImmigration.pdf.

sa. El otro elemento jurídico determinante es la facilidad para la adquisición de la nacionalidad canadiense. Bastan tres años de residencia permanente para adquirirla. La criba se ha hecho previamente, de manera que una vez que se ha conseguido el permiso de trabajo para entrar como residente el camino está abierto. Además los hijos de padres inmigrantes nacidos en Canadá pueden acceder directamente a la nacionalidad canadiense.

El otro elemento específico de la interculturalidad quebequesa es la protección positiva de las diferencias culturales y religiosas en el espacio público. El Estado protege en la medida de lo posible a sus propias minorías; los anglófonos tienen derecho a educar a sus hijos en su lengua en colegios privados también subvencionados (la enseñanza pública es en francés), las minorías aborígenes (80.000 en Québec) también en sus territorios específicos (aunque gran parte de ellas están asimiladas, todos hablan francés, y la mayor parte de ellas son de religión católica o protestante).

El signo distintivo de esa interculturalidad es la laicidad abierta, que permite la expresión de las diferencias en el espacio público, de manera que puedan ser aceptadas en lugar de disimularlas y reprimirlas³³. Esto último, incluye la protección positiva de las diferencias religiosas, incluido el uso de símbolos religiosos por parte de los ciudadanos como individuos en el espacio público.

Esta aceptación de la nueva diversidad causada por la venida de un mayor número de inmigrantes ha llevado a plantear el tema principal del informe, los acomodamientos razonables.

Según el informe, todos los países occidentales se ven confrontados a revisar y adaptar los códigos de vida colectiva profundamente enraizados para dar cabida a las diferencias etnoculturales dentro del espíritu de la democracia. Cada nación lo hace a su modo tratando de poner por obra una solución que esté de acuerdo con su historia, sus instituciones y sus valores³⁴.

³³ *Informe*, p. 41.

³⁴ *Informe*, p. 42.

6. LOS ACOMODAMIENTOS RAZONABLES Y EL AJUSTAMIENTO ACORDADO

El tema que ha dado título al informe es precisamente el de “acomodamiento razonable”. En el glosario se define el acomodamiento razonable del siguiente modo; “la obligación de acomodar o ajustar es el deber que, en virtud del derecho, incumbe a los gestores de instituciones y de organizaciones públicas y privadas de evitar cualquier forma de discriminación tomando distintas medidas de armonización en la aplicación de ciertas leyes o de ciertos reglamentos”³⁵.

Las prácticas de armonización intercultural en un sentido general son las formas de flexibilización o de acuerdos para reglar las dificultades y malentendidos que se producen en el encuentro de culturas diferentes. Más concretamente son las medidas acordadas a favor de una persona o de un grupo minoritario amenazado por la discriminación en razón de su cultura (incluida su religión). Los acomodamientos razonables y los ajustamientos acordados son dos formas de armonización intercultural³⁶.

El acomodamiento razonable es el que se hace en los tribunales, en el que hay una parte que gana y otra que pierde (vía judicial).

El ajustamiento acordado (*concerté*) obedece a una vía utilizada entre los ciudadanos. Se basa en la negociación y búsqueda de compromiso. Su objetivo es llegar a una solución que satisfaga a las dos partes³⁷.

El informe ve más conveniente el utilizar la vía de la negociación entre ciudadanos evitando al máximo la judicialización en la búsqueda de soluciones. El recurso a la vía ciudadana a través del ajustamiento concertado es más positivo para que los ciudadanos aprendan a manejar sus diferencias. Permite evitar las demandas judiciales y un modelo de gestión que hace posible negociar compromi-

³⁵ Informe, Glosario p. 289.

³⁶ Informe, Glosario, p. 289.

³⁷ Informe, p. 19.

sos favorables a las dos partes con una actitud de reciprocidad, más propia de la tradición cultural de Québec.

El informe establece unos criterios para rechazar las demandas de acomodación o ajustamiento que sean desproporcionados (*contrainte excessive*) o que exijan una obligación excesiva: porque lo que se solicita no sea conforme a derecho, porque los gastos sean desproporcionados o excesivos, porque suponga una desorganización funcional de los organismos públicos, o un atentado a los derechos de otro, o vaya contra la seguridad y el orden público, etc.³⁸. En suma, el derecho a las prácticas de armonización no es absoluto.

7. POSIBLES APLICACIONES DE LOS CONCEPTOS DE PLURALISMO INTEGRADOR Y ACOMODAMIENTO RAZONABLE A LA DIVERSIDAD INTERNA DE LAS CCAA EN ESPAÑA

El término acomodación resulta algo extraño en lengua castellana, sin embargo no es un anglicismo ni un barbarismo sino que existe en el diccionario de la Real Academia española. Si consultamos las posibles traducciones de dicho término al castellano todas ellas resultan bastante ilustrativas del debate planteado. En concreto la traducción de la palabra en su acepción inglesa sería la siguiente; alojamiento, espacio, sitio, cabida, acuerdo, convenio, llegar a un acuerdo, acomodación, adaptación. Por su parte, el verbo inglés “accomodate” significa alojar, hospedar, tener capacidad para, contener, acomodar las diferencias, concertar, reconciliar, adaptar, ajustar, proveer, facilitar, completar, hacer un favor a, adaptarse.

Todos los significados reflejan magníficamente lo que está en juego. Tanto la sociedad de Québec como la sociedad española, extensible a todas las sociedades europeas se encuentran en el dilema entre la tradición, y la renova-

³⁸ Informe, p. 19.

ción, entre sus identidades del pasado y cómo integrar a propios y ajenos, en nuevos espacios de mayor autonomía local y de aceptación de lo extranjero. Personalmente no veo contradicción entre todos esos espacios de descentralización y globalización. Pero sí que resulta imprescindible elaborar unas pautas racionales coherentes que puedan iluminar las políticas legislativas y las decisiones de las Administraciones Públicas.

El modelo quebequés no es directamente trasladable a España, pero guarda muchos paralelismos con situaciones que se dan en nuestro país. La trayectoria de Québec con sus luces y sombras es específica. En algunos aspectos, la Constitución española de 1978, con el marco jurídico de las Comunidades Autónomas, tiene muchas cuestiones mejor solucionadas jurídicamente, a diferencia del déficit de la relación entre Québec y Canadá. Por otra parte, nuestra legislación en relación con las distintas confesiones religiosas oferta un marco global que facilita la resolución de algunas de las situaciones carentes de regulación en Québec.

El contraste es que mientras que Québec sufre una sensación de “angustia” por su falta de reconocimiento legal de identidad como sociedad francesa frente a la anglófono Canadá y a Estados Unidos, en España contamos con el marco legal, pero no hemos asumido en la práctica la riqueza de las diferencias e identidades regionales. En definitiva, nos sigue costando asumir nuestra propia diversidad.

De ahí que el concepto de pluralismo integrador (al margen de las críticas que suscita el término integrador porque pueda ser entendido de un modo asimilacionista) resulte útil para aplicar a España desde dos puntos de vista; España debería aceptar con menor crispación sociológica su diversidad regional interna, y desde otro punto de vista, también grave, las propias Comunidades Autónomas deberían aceptar la diversidad dentro de su propia Comunidad. No me refiero ahora a la diversidad surgida a raíz de la inmigración, sino a su propia diversidad interna, de ciudadanos que en el uso de su libertad piensan de

modos diferentes en relación a su propia identidad cultural con respecto a su Comunidad Autónoma y a España como Nación, y especialmente en la libertad lingüística.

Es fácilmente observable el fenómeno del nuevo asimilacionismo a la inversa que se está suscitando en algunas Comunidades Autónomas a la hora de recuperar *presuntas* identidades perdidas. En la monografía sobre *Derechos humanos y pluralismo cultural*³⁹ se señalan los datos históricos de la castellanización asimilacionista producida en España durante varios siglos. Esos datos son incontestables. Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas están en la actualidad imponiendo un asimilacionismo lingüístico inverso en la dirección de la lengua autonómica⁴⁰.

En la literatura abundante que trata sobre el nacionalismo de Québec, Cataluña, Escocia y País Vasco, es frecuente situar a todos esos países en pie de igualdad. Es un error científico y sociológico situar al País Vasco y a Cataluña en pie de igualdad en relación al uso de sus lenguas autonómicas propias como criterios de identidad y de pertenencia.

Si hay una lección que se puede extraer del informe Bouchard-Taylor, especialmente para el País Vasco, y otras Comunidades Autónomas, es que cada uno de esos territorios debe de aceptar su propia diversidad interna y sus modos diferentes identitarios con respecto a sus propias regiones. Es parte del juego de la democracia que las mayorías políticas decidan las cuestiones, entre otras, las políticas lingüísticas, pero todo ello debe hacerse en el respeto de las legítimas libertades y sin coacciones.

En el caso del País Vasco, se da la extraña paradoja de que es una minoría vascoparlante (25%-30%) la que ha impuesto al resto el uso de la lengua autonómica como una condición para acceder a la Administración pública, al

³⁹ ELÓSEGUI, M.: *Derechos humanos y pluralismo cultural*, Madrid, Iustel, 2009.

⁴⁰ He hecho alguna referencia a esta cuestión en el artículo ELÓSEGUI, María: "La nacionalización de los inmigrantes y la lengua", *Claves de Razón Práctica*, nº 185, (2008), pp. 38-45.

funcionariado en la enseñanza de todos los niveles, siendo el resto absolutamente excluidos.

Lo menos que se podría esperar es que la mayoría castellanoparlante fueran respetados como los anglófonos de Québec, dándose en el País Vasco el hecho de que ha sido una minoría vasco parlante la que ha impuesto unas normas lingüísticas forzosamente al resto de la población. Las políticas de apoyo a las lenguas propias son necesarias pero deben hacerse respetando la libertad de los propios ciudadanos. Además una vez pasado una larga época de recuperación es posible observar que existen dos tipos de ciudadanos todos igualmente vascos de origen; los ciudadanos que quieren ser bilingües, frente a otros que no quieren serlo, bien porque proceden de extractos sociales en los que nunca se ha hablado la lengua regional o bien porque no tienen ningún interés en recuperarla. En un momento de madurez de las regiones en España ha llegado el momento de aceptar su propia diversidad interna y de respetar las opciones lingüísticas de sus ciudadanos sin que sean por ello discriminados en el acceso a la función pública en lugares en los que esas lenguas se hablan minoritariamente y quienes las hablan son bilingües y saben además castellano.

Las políticas de reconocimiento deben llevar también, como afirma Charles Taylor, a respetar la capacidad de cada uno para tomar parte en los procesos desde los que se determinan las condiciones en las que se vive. Recurriendo a unas palabras recientes de mi colega Daniel Innerarity, “Al mismo tiempo, no deberíamos subestimar los peligros de una política de la identidad que en ocasiones tiene como efecto la imposición de una identidad de grupo única, considerablemente simplificada, que niega la complejidad de las existencias individuales, la multiplicidad de sus identificaciones y la dinámica cruzada de sus diferentes afiliaciones”⁴¹.

⁴¹ INNERARITY, Daniel: “Políticas de reconocimiento”, *Pentsamendu eta historia aldizkaria – Revista de pensamiento e historia*, nº 30, (2009), pp. 4-12. Aquí p. 3.

En red en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3004325>.

8. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL INFORME BOUCHARD-TAYLOR

Una de las cuestiones que más llama la atención del Informe es que aunque se anuncia que va a tratar de las diferencias culturales, en realidad prácticamente se centre en las diferencias religiosas.

Por otra parte, también resultan chocantes varias cuestiones de fondo. La primera es que según lo expresado en el propio documento el mandato recibido por los dos Comisarios se refería a los “acomodamientos razonables”.

La noción de acomodamiento razonable es una noción legal, tomada del derecho laboral (y de la jurisprudencia) y se refiere a las medidas de flexibilización en el ámbito laboral para impedir la discriminación que causaría una estricta aplicación de una norma, cuando alguno de sus efectos puede infringir el derecho individual de igualdad.

Pero en realidad se traslada un concepto creado en el derecho laboral a una cuestión propia de un derecho fundamental como es el derecho a la libertad religiosa.

El informe quiere a toda costa evitar la judicialización prefiriendo las soluciones negociadas. Una de las razones es que Taylor no es proclive al modo de actuar del Tribunal Supremo de Canadá por sus procedimientos de resolución más cercanos al *case law* y al activismo judicial. En general, es un sentir común de la población de Québec la acusación de que el Tribunal Supremo tiene una visión excesivamente multiculturalista en su apoyo de los derechos individuales en contra de las leyes generales y del sentir mayoritario de la población francófona.

En los capítulos II, III y IV del informe se recogen numerosos ejemplos de acomodamientos razonables y de ajustamientos acordados en la región de Québec. Prácticamente todos ellos obedecen a motivos religiosos y no a motivos culturales. De hecho, no hay ni un solo caso relacionado con cuestiones lingüísticas, tradiciones o costumbres.

También INNERARITY, D.: “Políticas de reconocimiento”, *Claves de Razón Práctica*, nº 194, (2009), pp. 28-33.

Por ello, hubiera sido más apropiado que el informe se hubiera centrado en el acomodamiento o ajustes acordados en relación con la libertad religiosa.

Unido a este dato, el informe presenta otra distorsión a mi juicio lastimosa, que he visto confirmada precisamente por un artículo todavía inédito facilitado por su autor, Daniel Weinstock, uno de los quince miembros de la Comisión⁴².

El informe identifica el aumento de diversidad religiosa como un fenómeno unido a la reciente inmigración de Québec, a partir de los últimos veinte años. Esto es distorsionante porque la mayor diversidad religiosa de la historia de Québec se remonta a los orígenes de su historia⁴³, con el pluralismo religioso presente en ella entre protestantes y anglicanos anglófonos, escoceses presbiterianos,

⁴² Su artículo se publicará próximamente en una obra colectiva dirigida por Jean-François Gaudreault-Desbiens de la Universidad de Montréal.

⁴³ Nos remitimos al resumen del nuevo programa de historia y educación para la ciudadanía que ofrece la siguiente síntesis; www.mels.gouv.qc.ca/sections/programmeFormation/secondaire2/medias/7b-pfeq_histoire.pdf, p. 66. Sobre los flujos migratorios; “Le peuplement est un processus en vertu duquel les humains s’approprient un espace qu’ils transforment et auquel ils donnent, au fil du temps, un sens et une organisation particulière. Au Québec, les traces les plus anciennes d’occupation humaine remontent à environ 10000 av.J.-C. Les Autochtones (Amérindiens et Inuits) étaient les premiers occupants du territoire. Ils y vivaient selon un mode de vie et une organisation sociale propres à chaque nation. En 2005, la population autochtone était estimée à près de 83000 personnes. Au XVI^e siècle, entre 20000 et 25000 Autochtones peuplaient le territoire actuel du Québec.

Après la Conquête de 1760, la plupart des nouveaux immigrants —Anglais, Écossais et Irlandais— viennent des îles britanniques. Après l’Indépendance américaine, des Loyalistes et, plus tard, des Américains contribuent au peuplement de la colonie. À la fin du XVIII^e siècle, la population du Bas-Canada s’accroît de façon marquée. Les Canadiens français dont le taux de natalité compte parmi les plus élevés au monde constituent la grande majorité de la population. Par la suite, d’autres vagues d’arrivants se succèdent. Au XIX^e siècle, par exemple, des Irlandais souhaitent échapper aux épidémies et à la famine. Cependant, à la fin de ce siècle et au début du XX^e, au Québec, le solde migratoire est négatif, de nombreux Canadiens français immigrant aux États-Unis. Dans la première moitié du XX^e siècle, des immigrants venus d’Europe, espérant améliorer leur sort, furent persécutés, conflits nationaux et guerres, tandis que d’autres sont motivés par des préoccupations d’ordre économique. Les années qui suivent la Seconde Guerre mondiale connaissent le baby boom et une importante vague d’immigration issue principalement d’Europe. Depuis, le Québec a accueilli des immigrants provenant de toutes les régions du monde. De nos jours, avec un faible taux de natalité, la population du Québec s’accroît surtout grâce à l’immigration”.

irlandeses tanto católicos como protestantes, y católicos francófonos⁴⁴.

A ellos hay que unir la presencia de las religiones propias de los aborígenes, de los cuales muchos se convirtieron al catolicismo pero con su propia inculturación (aculturación). Desde la existencia del comunismo de la URSS, Québec también ha admitido a asilados y refugiados por motivos políticos entre ellos rusos y ucranianos ortodoxos. A su vez el judaísmo ortodoxo está presente desde diversas diásporas debidas a los progroms antisemitas europeos pero especialmente desde la época del nazismo. La inmigración asiática y china tampoco es reciente, aunque no parece que ésta haya dado motivos a la petición de acomodamientos razonables. La llegada de indios de religión sikh o hindúes que exigen la presencia de sus símbolos religiosos en el espacio público, como el uso del kirpan (un cuchillo) y del turbante tampoco es reciente. Los judíos ortodoxos (hassidish, dentro de los askenazi) han sido respetados como en ninguna otra parte del mundo y desde hace tiempo pueden vivir prácticamente todos sus ritos y prescripciones tanto en el espacio privado como en el espacio público. Otros judíos no se distinguen en sus prácticas religiosas del resto de la población (los sefardies francófonos provenientes de Marruecos)⁴⁵.

Todavía hoy en día, a pesar del proceso de secularización y de la inmigración, con independencia de que sean practicantes o no, en la actualidad el 80% de la población de Québec se declaran como católicos, en una población de siete millones de habitantes, es decir 5.900.000⁴⁶. Además

⁴⁴ La inmigración de Québec en 1871 era de 6,6%, y en 1931, de 8,8%, p. 10 de la *guía de consulta 2007, Comisión Bouchard-Taylor*.

⁴⁵ Una información detallada del número de creyentes de cada una de estas confesiones se encuentra en LEFEBVRE, Solange, WEINSTOCK, Daniel y GRONDIN, Jean: *Tête-à-Tête, Manuel de l'élève de Éthique et Culture Religieuse*, Laval (Québec), Éditions Gran Duc, 2009, pp. 164-174, 208-209, 230-231, 240, 272, 290, 299. Estadísticas oficiales en Source: Statistique Canada, Recensement de 1991, cat. 93-319 (tableau 8) et Recensement de 2001, 97F0022XCB2001004. Compilation: Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles, Direction de la recherche et de l'analyse prospective.

⁴⁶ *Guía de consulta, 2007*. 25.p. La propia guía indica el apartado dedicado a la laicidad comenzando por afirmar que de acuerdo con el Censo de 2001, hay 11

existen 90.000 ortodoxos. A ello hay que añadir todas las denominaciones anglicanas y protestantes (luteranos, presbiterianos, calvinistas, baptistas y metodistas etc.) de las cuatro comunidades fundadoras; que son la francesa, inglesa, escocesa e irlandesa. Hay una inmigración desde los orígenes de Québec de países europeos todos ellos de religiones cristianas, como italianos, griegos, alemanes, polacos, ucranianos, rusos, serbios, suizos, etc. (hoy denominados Comunidades Culturales). De los 83.000 autóctonos (que incluyen Amerindios e Inuits), la mayoría son de religión cristiana (católicos, anglicanos y pentecostales). Sólo unos 10.000 afirman seguir algunas de las costumbres ancestrales de su religión de origen, lo que en ocasiones se hace compatible con su pertenencia a la religión cristiana. De la inmigración reciente una gran parte proviene de países latinoamericanos de religión cristiana.

Los datos de las religiones que suscitan semejantes polémicas son de un número de miembros bajísimo; en concreto los Sikhs son sólo 8.000. Hay 25.000 hindúes y 40.000 budistas. Los judíos ortodoxos (hassidish) son un 0,01% de la población. Además esta población está instalada en Québec desde principios del siglo XX, y en mayor medida desde la segunda guerra mundial. Desde el inicio han vivido sus costumbres y han sido toleradas sus prácticas sin causar mayor problema en la sociedad de Québec.

En realidad lo que ha creado mayor controversia es el aumento de población islámica (el dato es que ha aumentado de un 0,8% en el año 1991 a 10,6% en el 2001), que pone en tela de juicio la separación Iglesia-Estado y la igualdad entre hombres y mujeres, exigiendo espacios separados en los lugares públicos. Pero la causa del contraste de valores que se produce no se puede achacar en sí misma a los inmigrantes de religión musulmana.

El problema real, a mi juicio, es que al producirse la revolución tranquila de los años 60, que condujo a la separación Iglesia-Estado, y a la aconfesionalidad del Estado,

religiones con 30.000 miembros o más, para a continuación reconocer que el 80% de la población es católica.

los ciudadanos canadienses francófonos han mantenido una batalla interna entre qué modelo de laicidad era el adecuado. Según muchos de los análisis realizados por los académicos canadienses, la secularización fue demasiado drástica y rápida, pasando a dejar un vacío de valores⁴⁷. Desde entonces los propios *québécois* se han debatido entre quienes querían una mayor presencia de la religión católica en la vida pública de Québec, considerándola como un signo de la identidad *québécois*, y quienes perseguían un modelo laicista al modo francés. El modelo legislado (no muy perfilado) es un modelo de laicidad abierta, que no satisface las pretensiones ni de unos ni de otros.

Precisamente además del concepto de pluralismo integrador, la parte más valiosa del documento corresponde a la elaboración del concepto de laicidad abierta (capítulos V, VI y VII), redactados por Charles Taylor junto con su colaborador Jocelyn Maclure⁴⁸.

El definir cuál es el modelo o la presencia de la religión en los ciudadanos como individuos en la vida pública, en las instituciones públicas y el rol del Estado frente al fenómeno religioso es un tema de hondo calado que no está unido a los procesos migratorios recientes. Éstos *malgré soi* han contribuido a ponerlo en evidencia.

Las nuevas tendencias laicistas (no laicas) de los años 70, que se dieron en toda Europa, en Québec a través de la Revolución tranquila, en Europa por la influencia cultural marxista de Mayo del 68, y por la situación de la Iglesia católica después del Concilio Vaticano II, se han visto contrastadas por la llegada de personas para las que la religión forma una parte esencial de su vida, enfrentándose con una sociedad occidental cada vez más descristianizada, no sólo secularizada, sino laicista.

No obstante, el conflicto, no es un conflicto de religiones, ni de civilizaciones venidas de fuera, sino que es un conflicto de valores en el seno de las propias sociedades

⁴⁷ Esta descripción se relata en el informe, pero en ello coinciden casi todos los autores. A modo de ejemplo Guy Laforest y Daniel Weinstock.

⁴⁸ Jocelyn Maclure ha sido uno de los analistas expertos de la Secretaría de la Comisión. <http://www.accommodements.qc.ca/commission/secretariat-en.html>.

occidentales, un conflicto ético de fondo. Ante la diversidad cultural y religiosa es recurrente, como lo hace el informe Bouchard-Taylor, establecer la necesidad de unos valores comunes que aúnen a los ciudadanos y creen vínculos sociales. Como hemos señalado, el interculturalismo establece una referencia a los derechos fundamentales.

Sin embargo, el conflicto se crea dentro de la propia sociedad occidental a la hora de definir esos conceptos. De ahí que un informe sobre la diversidad cultural y el pluralismo moral debería reflejar también los acomodamientos razonables, es decir todos los ámbitos posibles de ejercer la objeción de conciencia cuando el ciudadano pide una excepción a la norma general por disensos en cuestiones éticas y morales. En las sociedades occidentales existen hoy conflictos serios de valores en el ejercicio de la profesión en materias deontológicas, tanto en el ámbito privado como en el de los funcionarios públicos.

De todo esto no se dice nada en el informe. En las sociedades occidentales existe una enorme crispación y disenso en temas éticos como el matrimonio y la familia, la educación sexual, el aborto, la eutanasia, los textos escolares (en cuestiones de valores y de identidades culturales), los modos de explicar la historia, los modelos de identidad histórica, que afectan a una amplia cantidad de funcionarios que se mueven en el mundo de la sanidad, de la educación, de los servicios sociales, de la Administración de justicia etc. Esto es similar en toda Europa y en Québec. A pesar de ello, en España hay una resistencia enorme a reconocer con una mayor flexibilidad el “acomodamiento razonable” permitiendo la objeción de conciencia en algunas de esas situaciones.

9. LA EDUCACIÓN DE LOS INMIGRANTES Y PROPIOS EN LOS VALORES COMUNES DE LA DEMOCRACIA FORMAL

Como señala WeInstock, si el informe afrontara de verdad la diversidad cultural producida por la inmigración

debería tratar de la integración social de la inmigración provenientes del mundo latinoamericano, de los países africanos francófonos, etc., mucho más numerosa, en lugar de tratar sobre los judíos ortodoxos (que son un 0,01%), los hindúes y los musulmanes.

Teniendo a la vista la realidad europea, no cabe rebajar la importancia a ciertos hechos con el objetivo de evitar el miedo de la población de Québec. Ciertamente existen muchos prejuicios y resistencias a las consecuencias del aumento de diversidad que lleva consigo la inmigración. Pero los problemas son reales y deben ser diseñadas unas políticas adecuadas, que incluyan la educación en la ciudadanía de esos inmigrantes, no sólo una insistencia en sus derechos en la sociedad de acogida.

Es imprescindible educar en lo que nos une, tanto en los cursos de formación que se impartan a inmigrantes recién llegados, como a través de la enseñanza a sus hijos en la escuela primaria y secundaria.

El informe se centra en los esfuerzos que debe de hacer la sociedad de acogida para acomodar o ajustar especialmente el derecho de libertad religiosa. Eso es positivo, pero a mi juicio el informe sufre de un cierto desequilibrio, ya que es igualmente urgente exigir la puesta en práctica de valores democráticos y de los derechos fundamentales constitucionales, tanto a los propios como a los venidos de fuera.

La sociedad de Québec tiene motivos para preocuparse cuando en algunos casos los acomodamientos razonables han ido más allá de lo razonable cediendo en alguna materia de un modo inconcebible. Por ejemplo, el 6 de septiembre de 2007, en las elecciones en Canadá se confirmó que las mujeres musulmanas que llevaban un velo tapándoles la cara podían votar en presencia de una pieza de identificación con foto u otro documento que les pudiera identificar. Las que no tuvieran ese documento podían confirmar su identidad por otro elector inscrito en la misma sección de voto. El 10 de septiembre de 2007, el Director general de las elecciones de Canadá se negó a modificar la Ley electoral, a pesar de las presiones políticas que había reci-

bido, estimando que esa obligación era responsabilidad de los electores. Se informó de que en dos ocasiones se había dirigido a la Comisión Parlamentaria recomendando que la ley se clarificase⁴⁹.

Otro caso de una región de la Canadá anglófona, Ontario, ha suscitado la decisión en la Asamblea Nacional de que Québec nunca permitirá tribunales islámicos, que por fin han sido prohibidos en Ontario. En octubre de 2003, en Ontario el abogado jubilado Seyd Muntaz Ali fundó el instituto islámico de Justicia Civil (IICJ), organismo que tiene por misión ofrecer servicios de arbitraje según el derecho musulmán. Con este fin, el IICJ reclutó, nombró y formó árbitros competentes en materia de derecho musulmán y de derecho canadiense.

El 25 de junio de 2004, el gobierno de Ontario confió a la diputada neodemócrata y antigua procuradora general, Marion Boyd, el mandato de estudiar la cuestión del arbitraje familiar religioso.

El 20 de diciembre, el Rapport Boyd se hizo público y recomendó permitir el arbitraje religioso en materia familiar y adoptar una serie de medidas para proteger a las personas vulnerables.

El 26 de mayo de 2005, la Asamblea Nacional de Québec adoptó por unanimidad una moción acordando que se oponía a la instauración de los mencionados tribunales islámicos en Québec y en Canadá⁵⁰.

El 12 de septiembre de 2005, el primer ministro de Ontario Dalton McGuinty, anunció su intención de prohibir todo arbitraje religioso ejecutorio en materia de familia con independencia de su confesión.

El 15 de noviembre de 2005, el gobierno de Ontario depositó el proyecto de Ley nº 27 que ponía en práctica la decisión del 12 de septiembre y permitía recurrir las sentencias arbitrales ya decididas.

La experiencia europea es un buen escenario para observar que la situación es grave. En buena medida, como

⁴⁹ *Informe*, p. 60.

⁵⁰ *Informe*, p. 52.

se denuncia adecuadamente en el informe, muchos países europeos no han realizado unas políticas adecuadas de integración de los extranjeros, entre ellos Alemania y Francia, por distintos motivos. Comparto de modo absoluto esa crítica, pero eso no impide afirmar que los problemas de desestabilización social causados son graves. La solución no está en adoptar medidas racistas y xenófobas pero tampoco se deben negar los hechos: Los fenómenos violentos, que incluyen homicidios en Europa son elevadísimos. Ello sucede tanto en sectores de ciudadanos europeos de origen como entre inmigrantes (o ciudadanos nacidos en Europa de padres inmigrantes). La inseguridad ciudadana es cada vez más elevada.

Desde el punto de vista jurídico, se echa en falta en el informe una mayor existencia en la obligación de todos y todas las ciudadanas de respetar el marco jurídico y constitucional.

Por ejemplo, en el caso español es evidente que personas procedentes de países como Colombia o Rumania han introducido una delincuencia agresiva y violenta en nuestro país, y que carecen de experiencia sobre la democracia. Por otra parte, el nacimiento de partidos racistas o xenófobos, de grupos de jóvenes neonazis, de la violencia de grupos de *hooligans* que delinquen amparándose en el fútbol son fenómenos realmente preocupantes. La escala de violencia en Bélgica causada por ciudadanos belgas turcos y kurdos, y los problemas de falta de entendimiento entre los propios musulmanes al crearse el Consejo de musulmanes de Bélgica son también dignos de tenerse en cuenta. El Consejo de Europa está altamente alarmado por lo que se ha venido a denominar “El discurso del odio”, lo que ha llevado a elaborar unos criterios para limitar la libertad de expresión basados en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En el caso de la inmigración y de los ciudadanos de origen es urgente hoy en día una enseñanza directa de la Constitución en la escuela, en sí misma y sin edulcorantes. La educación para la ciudadanía no debe ser un *pupurrri* superficial de autoconstrucción de la autoestima, sino

una enseñanza académica y reglada con el mismo nivel que las demás asignaturas sobre el Estado de Derecho y las instituciones políticas. Las actitudes, destrezas, habilidades y competencias deben de ser acompañadas por un contenido sustantivo y cognitivo.

En relación con valores sobre los que no se puede transigir se sitúan los referentes a la igualdad entre mujeres y hombres. Hay situaciones en las que se debe conceder (en aras de la integración) pero con el fin de recuperar el terreno cedido.

Es urgente para los propios ciudadanos de origen poseer un conocimiento legal sobre los derechos de familia, especialmente en matrimonios mixtos con personas que poseen otras nacionalidades o doble nacionalidad, y evitar todo tipo de ingenuidad porque en ocasiones el derecho se aplica inexorablemente con independencia de la voluntad de las partes, en detrimento de las mujeres. Esto también debe ser materia de enseñanza.

Como conclusión, ciertamente es posible hablar de unos valores comunes que se refieren a todos los aspectos relacionados con la democracia formal. En esos puntos existe un acuerdo férreo tanto en la sociedad de Québec como en las sociedades occidentales. En este sentido, una tarea urgente de un modelo intercultural es educar a los ciudadanos de origen y a los inmigrantes en el conocimiento de la democracia y de los principios constitucionales.